



ID DOC: 177560

RIO BUENO,

EXENTO Nº 284 VISTOS:

11 FNE 2016

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 23.11.2012, Rol 437-2012, Art. 127 de Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Sesión Juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2012.

2.- Decreto Exento Nº 3180 de fecha 11.12.2009, donde delega y autoriza atribuciones.

3.- Decreto Alcaldicio Nº 242 de fecha 18.01.2016, donde se nombra subrogancia Secretario Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos número 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de regular el ingreso al Balneario Odilon Ríos Adriazola a través del cobro de entradas durante la temporada estival 2016.

DECRETO

1.- AUTORICESE, el cobro de entrada en Balneario Municipal Odilon Ríos Adriazola, al público en general, excluyendo de cobro a menores de 15 años y adultos mayores sobre 60 años de edad. Fijándose un valor único de \$500 pesos,

2.- INGRESESE los valores recaudados en arcas municipales el día hábil siguiente de efectuado el cobro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD



DAVID BORQUEZ ROSAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL